#### SUBSECRETARÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

# CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Comisión permanente ASUNTOS/PLANES PARA INFORME

# 1. Denominación

Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

# 2. Administración-entidad promotora que presenta el asunto/plan

Junta de Andalucía. Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Recibido el 5/12/2022.

## 3. Características/contenido del asunto/plan

El Plan se estructura en conformidad con lo especificado en La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Norma Básica de Protección Civil y el Plan Estatal General de Emergencias, en el que se integra. El Plan se ajusta en lo fundamental a los criterios establecidos en las citadas normas de ámbito estatal.

## 4. Comentarios/observaciones

Se recomienda que en el artículo 4.9.4 del Plan Territorial (Grupo de Apoyo Logístico y Social) se añada en su inicio que "Podrán ser integrantes, entre otros, los siguientes servicios", ya que los medios de titularidad estatal pueden incorporarse según las necesidades operativas, una vez superadas las capacidades propias y de acuerdo con los criterios y procedimientos de activación aplicables en cada caso.

#### 5. Conclusiones

El Plan Territorial presentado por la Junta de Andalucía se adecua a la Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, así como a la Norma Básica de Protección Civil y al Plan Estatal General de Emergencias (PLEGEM), procediendo la emisión de un informe favorable sin perjuicio de la recomendación anteriormente citada.